



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
MUNICIPIO DE MOMIL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
DANE No. 123464000016 NIT. 812007597-2 Código 031823

INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO JOSE DE CALDAS

**SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN
2015**

**WILSON CHAMORRO NIEBLES
RECTOR**



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
MUNICIPIO DE MOMIL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
DANE No. 123464000016 NIT. 812007597-2 Código 031823

TABLA DE CONTENIDO

PAG.

5 TULO I

5 INTRODUCCIÓN

5 CONTEXTUALIZACIÓN

7 TITULO II

7 HORIZONTE INSTITUCIONAL

7 MISION

7 VISIÓN

7 PRINCIPIOS

8 VALORES

8 POLÍTICA DE CALIDAD

9 TITULO III

9 DESARROLLO DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

9 ARTICULO 1. EVALUACION DE LOS ESTUDIANTES

9 ARTICULO 2. PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN INSTITUCIONAL DE LOS ESTUDIANTES

10 TITULO IV

10 DEFINICIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

10 ARTICULO 3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

11 ARTICULO 4. CRITERIOS DE PROMOCIÓN

12 ARTICULO 5. PROMOCIÓN ANTICIPADA

13 ARTICULO 6. REPITENCIA

14 ARTICULO 7. GRADUACIÓN

16 TITULO V

16 ESCALA DE VALORACIÓN NACIONAL Y SU RESPECTIVA EQUIVALENCIA EN LA ESCALA INSTITUCIONA

16 ARTICULO 8. ESCALA VALORATIVA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
MUNICIPIO DE MOMIL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
DANE No. 123464000016 NIT. 812007597-2 Código 031823

19 TITULO VI

19 ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES

19 ARTICULO 9. CRITERIOS EVALUATIVOS

21 TITULO VII

21 ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR

22 TITULO VIII

22 LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

22 ARTICULO 10. LA AUTOEVALUACIÓN

22 ARTICULO 11. LA COEVALUACIÓN

22 ARTICULO 12. LA HETEROEVALUACIÓN

23 TITULO IX

23 LAS ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES

23 ARTICULO 13. PARA ESTUDIANTES QUE PRESENTAN DIFICULTADES EN EL PROCESO

24 TITULO X

24 LAS ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR

25 TITULO XI

25 ENTREGA DE INFORMES

25 ARTICULO 14. PERIODICIDAD

25 ARTICULO 15. ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DEL PROCESO DE FORMACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

26 TITULO XII

26 LAS INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

26 ARTICULO 16. CONDUCTO REGULAR

26 ARTICULO 17. PROCEDIMIENTOS

27 TITULO XIII



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
MUNICIPIO DE MOMIL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
DANE No. 123464000016 NIT. 812007597-2 Código 031823

27 LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

28 TITULO XIV

28 CEREMONIA DE CLAUSURA

28 ARTICULO TRANSITORIO

29 GLOSARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
MUNICIPIO DE MOMIL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
DANE No. 123464000016 NIT. 812007597-2 Código 031823

TITULO I

INTRODUCCIÓN

La educación como proceso de formación permanente, personal, cultural y social, se fundamenta en una concepción integral de la persona humana que se debe caracterizar por su SINGULARIDAD, APERTURA, AUTONOMIA, y TRANSPARENCIA; este es el reto que la Institución Educativa **FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS** se ha propuesto en su P.E.I, y que conduce a la Comunidad Educativa a una reflexión pedagógica permanente de su sistema institucional de evaluación de los estudiantes.

En la medida en que un sujeto aprende, simultáneamente evalúa: discrimina, valora, critica, opina, razona, fundamenta, decide, enjuicia, opta... entre lo que considera que tiene un valor en sí y aquello que carece de él. Esta actividad evaluadora, que se aprende, es parte del proceso educativo, que como tal es continuamente formativo.

CONTEXTUALIZACIÓN

El plan decenal de educación tiene como visión, contar con un sistema educativo con modelos pedagógicos pertinentes, practicados por educadores capacitados en ciencia, tecnología y el uso de las Tic (Tecnologías de la Información y la Comunicación), que forme ciudadanos competentes en el contexto de la Aldea Global.

La Ley General de Educación y el Plan Decenal apuntan a la conquista de un ciudadano global, en la que la evaluación no es una mera descripción cualitativa o cuantitativa sino la formación de una actitud crítica con respecto a todos sus comportamientos y decisiones de vida.

Nuestra propuesta evaluativa esta permeada por el Modelo Pedagógico Institucional desarrollista que se fundamenta en:

Aprender a Ser, Saber y Hacer, convivir y trascender.

El desarrollo de habilidades de pensamiento y socio afectivas haciéndolos participes del mundo de la ciencia.

La adquisición de nuevas experiencias.

El conocimiento secuencial y progresivo favoreciendo el desarrollo superior de niveles de pensamiento.

La participación activa del docente como guía y facilitador del proceso.

El estudiante como centro del aprendizaje: activo en el proceso, prueba sus ideas, habla, interactúa, soluciona problemas.

El docente se ajusta a los requerimientos tecnológicos y científicos del momento, es un guía, un facilitador del desarrollo de las estructuras del pensamiento, diseña estrategias para que el estudiante aprenda a pensar.

Desde este punto de vista el currículo está estructurado y diseñado por una serie de contenidos, estándares básicos de competencias y competencias laborales básicas (toda la vida, iniciando en preescolar), generales (inician en quinto de primaria), específicas y profesionales (décimo y once), habilidades y destrezas que



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
MUNICIPIO DE MOMIL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
DANE No. 123464000016 NIT. 812007597-2 Código 031823

propenden por formar el tipo de hombre y mujer que necesita La Institución y el mundo de hoy; basado en unos fundamentos filosóficos, biopsicosociales y sociopolíticos, que orientan la selección y organización de unos objetivos de aprendizaje, contenidos de estudio, actividades de enseñanza- aprendizaje y actividades de evaluación en forma secuencial, sistémica e integral en donde más que ver el resultado, la calificación definitiva, el producto terminado, se tienen en cuenta las particularidades de cada sujeto, su propio ritmo de trabajo y las condiciones que facilitan u obstaculizan el aprender . Cobran sentido en este modelo los diferentes tipos de evaluación: la autoevaluación, la coevaluación, y la heteroevaluación.

Se valora el estudiante como aprendiz frente a la adquisición de conocimientos y ocupa un lugar importante en el proceso enseñanza aprendizaje.

En relación con la Ley General de educación se deben tener en cuenta los fines del Sistema Educativo. Estos constituyen el Ideario de formación del hombre colombiano, fundamentados en la formación integral, los valores, la participación democrática, el cuidado del medio ambiente; con conciencia de la conservación y el desarrollo sostenible; que se interese por aprender y trascender en el conocimiento, la ciencia y la tecnología.

Con respecto al decreto 1290, las políticas de inclusión y globalización son en sí mismas, los lineamientos legales que nos brinda el MEN (Ministerio de educación Nacional), para determinar la realidad social de nuestro país.

La meta de La Revolución Educativa es que todas las entidades territoriales hayan organizado una oferta educativa plural y flexible, implementando modelos y didácticas pertinentes para educar con calidad, en suma una educación de todos y para todos. El currículo es la respuesta a las preguntas para qué estudiamos (metas y objetivos), qué estudiamos (contenidos), cuánto y en qué orden lo estudiamos (alcance y secuencia), y a través de qué medios conducimos o suscitamos la actividad de estudio y evaluamos sus resultados.

Desde el Componente Teleológico del PEI, la evaluación es el medio que permite la convergencia de todos los aspectos que dan significado al proceso de formación de los estudiantes. Este es el que cimienta toda la estructura de la evaluación ya que desde allí se origina el tipo de hombre que queremos formar.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
MUNICIPIO DE MOMIL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
DANE No. 123464000016 NIT. 812007597-2 Código 031823

TITULO II

HORIZONTE INSTITUCIONAL

MISION

Somos es un establecimiento de carácter oficial que brinda los servicios educativos en los niveles de preescolar, básica y media comprometida con la formación integral de la persona en el marco del desarrollo de valores, el respeto por el otro, el entorno cultural y ambiental

VISIÓN.

La Institución Educativa Francisco José de Caldas mediante la vivencia de valores, el desarrollo de competencias en los estudiantes, la implementación de un plan de estudios interdisciplinario, la actualización permanente del personal docente aspira a consolidarse como un establecimiento de excelencia, innovador, eficiente y sobre todo formador de ciudadanos guardianes de la herencia cultural y promotores del desarrollo sostenible.

PRINCIPIOS

Los principios en los cuales se basa la Institución Educativa FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS son los propuestos por la constitución Política de Colombia en sus artículos de 1 al 10 y por los planteamientos de la UNESCO en su revista "La democracia escolar", y el crecimiento en valores que la institución impulsa a través de su proyecto en valores principios generales que permiten a la institución contextualizar las suyas de la siguiente manera

Reconocer la Educación como formadora en la democracia y la participación.

Conocer la Educación como un proceso de formación holísticas permanentes.

Brindar un servicio educativo basado en una formación integral de los niños, niñas , jóvenes y adultos con el propósito de ayudar a afianzar la identidad cultural.

Facilitar la participación a través del desarrollo del pensamiento crítico, el cual motive al conocimiento científico.

Valorar y respetar la dignidad personal de los niños, niñas, jóvenes y adultos a través de la aplicación de los deberes y derechos que contempla la constitución.

Estar atentos al ritmo de aprendizaje de cada estudiante para implementar las estrategias necesarias.

Articular las acciones educativas con el propósito emanado de la Constitución colombiana. Construir un nuevo país, formando un nuevo ciudadano; basándonos en la proyección y práctica de valores expresados a través de la vida ciudadana, la convivencia, el trabajo, la igualdad, el conocimiento, la libertad dentro del marco jurídico, democrático y participativo que garantice un orden político, económico y social justo.

Respetar las creencias religiosas y estilos de pensamientos de fe.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
MUNICIPIO DE MOMIL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
DANE No. 123464000016 NIT. 812007597-2 Código 031823

Educar con amor bajo una concepción de comunidad educativa y de fraternidad.

Interactuar los procesos pedagógicos, las prácticas institucionales con los derechos fundamentales de los niños; consagrados en el artículo 14 de la constitución Nacional y en la ley 12 de 1991

Aceptar respetar la ideología, la política, la ética y la cultura de las familias que conforman la comunidad educativa, como base fundamental del proceso democrático que el país aspira a consolidar.

Adoptar el enfoque pedagógico en el modelo activista el cual defiende la acción como condición y garantía del aprendizaje.

Diseñar, construir y ejecutar un currículo flexible donde los planes, programas, proyectos y estrategias respondan las necesidades, intereses y problemas de la comunidad académica y a los propósitos de desarrollo sociocultural del Municipio, el Departamento y la Nación.

Acoger los lineamientos y directrices de la secretaria de educación Municipal y departamental; bajo los parámetros de Autonomía institucional consagrados en la ley 115 de 1994.

Fortalecer las relaciones armónicas y de colaboración entre los estamentos de la comunidad educativa.

VALORES

La institución educativa FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS promoverá en los estudiantes los valores de la tolerancia, el servicio a los demás, el respeto así mismo y a los demás, el respeto a los bienes propios y ajenos, la responsabilidad, la justicia, la comunicación, la participación, la investigación, el análisis y la reflexión con el propósito de formar jóvenes para la vida.

Los anteriores valores se desarrollaran en el estudiante teniendo en cuenta las actitudes de comunicación, interacción, decisión individual y en grupo, autovaloración, cuidado con el entorno, valoración del saber cultural, ambiental y académico.

POLÍTICA DE CALIDAD

La comunidad educativa la Institución Francisco José de Caldas de Momil de acuerdo con su misión y visión, se compromete con la satisfacción de las necesidades y expectativas de sus beneficiarios, mediante una formación con prioridad en la calidad humana, fortalecida en lo académico y proyectada a una educación superior y al desarrollo de habilidades para la vida, en un ambiente de trabajo armonioso que facilite el desarrollo de las competencias personales y profesionales de sus empleados, para garantizar la mejora continua en todos sus procesos.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
MUNICIPIO DE MOMIL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
DANE No. 123464000016 NIT. 812007597-2 Código 031823

TITULO III

DESARROLLO DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

ARTÍCULO 1. EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

La evaluación de los aprendizajes de los estudiantes se realiza en los siguientes ámbitos:

a. INTERNACIONAL

El Estado promoverá la participación de los estudiantes del país en pruebas que den cuenta de la calidad de la educación frente a estándares internacionales.

b. NACIONAL

El Ministerio de Educación Nacional y el Instituto Colombiano para el Fomento de La Educación Superior, ICFES; realizarán pruebas censales con el fin de monitorear la calidad de la educación de los establecimientos educativos con fundamento en los estándares básicos. Las pruebas nacionales que se aplican al finalizar el grado undécimo permiten, además, el acceso de los estudiantes a la educación superior.

c. INSTITUCIONAL

La evaluación del aprendizaje de los estudiantes realizada en los establecimientos de educación básica y media, es el proceso permanente y objetivo para valorar el nivel de desempeño de los estudiantes.

ARTÍCULO 2. PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN INSTITUCIONAL DE LOS ESTUDIANTES

Son propósitos de la evaluación de los estudiantes en el ámbito institucional:

Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante; para valorar sus avances.

Para estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (NEE), se tienen en cuenta los diagnósticos y eventos temporales que exijan la remisión y/o tratamientos con especialistas, en el caso de crisis emocionales, comportamentales y las dificultades de aprendizaje específico (mientras se comprueba mediante diagnóstico un compromiso cognitivo).

Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante (Esto exige revisar permanentemente las Hojas de Vida u Observador del estudiante o todos aquellos registros que se encuentren en el archivo de La Institución o que suministren los padres de familia y puedan dar claridad a la misma.

Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades o desempeños superiores en su proceso formativo.

Determinar la promoción de estudiantes

Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
MUNICIPIO DE MOMIL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
DANE No. 123464000016 NIT. 812007597-2 Código 031823

TITULO IV

DEFINICIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

ARTÍCULO 3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La evaluación es la acción permanente por medio de la cual se busca apreciar, estimar y emitir juicios sobre los procesos de desarrollo del estudiante y los procesos pedagógicos o administrativos, así como sus resultados con el fin de elevar y mantener la calidad de los mismos.

La evaluación lleva implícito el acto de comparar un desempeño con un proceso determinado con lo que se considera deseable. Por lo que se refiere a la evaluación de los procesos de desarrollo de los estudiantes, generalmente se busca determinar que avances han alcanzado en relación con los logros propuestos, qué conocimientos han adquirido o construido y hasta qué punto se han apropiado de ellos. Qué habilidades y destrezas han desarrollado, qué actitudes y valores han asumido y hasta dónde éstos se han consolidado, incluyendo las adecuaciones para los casos de estudiantes con NEE; tanto en los logros de área, como las estrategias metodológicas y las herramientas evaluativas.

Para los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (NEE) y que están ante barreras para el aprendizaje y la participación, la evaluación se concibe como un proceso que reconoce los ritmos y estilos de aprendizaje diferenciados y atiende a las necesidades específicas de cada estudiante. Estas necesidades surgen tanto de sus características individuales como del medio en el cual se desenvuelve el estudiante.

La evaluación se abordará desde tres puntos de vista diferentes:

Evaluación inicial

Evaluación formativa

Evaluación sumativa

La síntesis de los aspectos relativos al qué, cómo y cuándo evaluar en relación con los tres tipos de evaluación citados anteriormente queda reflejada en el siguiente cuadro:

	EVALUACIÓN INICIAL	EVALUACIÓN FORMATIVA	EVALUACIÓN SUMATIVA
Definición	Corresponde a la planificación o diseño de instrucción, que realiza el profesor para su implementación posterior en el aula.	Se identifica con el clima de la clase, abarcando una amplia gama de interacciones, y corresponde con la puesta en práctica del diseño de instrucción anteriormente elaborado en relación a las actitudes, y los valores desarrollados.	Evaluación final, así como a la reflexión conjunta sobre el desarrollo integral del proceso de enseñanza-aprendizaje que permita corregir errores y afrontar nuevos conceptos.
¿Qué evaluar?	Los conocimientos previos, estilos y ritmos de aprendizajes de los	Todo el proceso de formación del estudiante.	La valoración final de cada uno de los procesos, evidenciados en los



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
MUNICIPIO DE MOMIL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
DANE No. 123464000016 NIT. 812007597-2 Código 031823

	estudiantes.		desempeños por competencias en el ser, saber hacer.
¿Cuándo evaluar?	Al comienzo de una nueva fase de aprendizaje.	Durante el proceso de aprendizaje	Al término de una fase del aprendizaje.
¿Cómo evaluar?	A través de estrategias que permitan establecer o identificar los saberes previos y el proceso de formación del estudiante como: mapas conceptuales, debates, exposiciones, paneles entre otras.	Mediante el acompañamiento y el seguimiento sistemático del proceso de formación del estudiante, la autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación.	Mediante la observación, registro e interpretación de las respuestas de los estudiantes a preguntas y situaciones problemas que exigen la utilización de los contenidos aprendidos.

ARTÍCULO 4. CRITERIOS DE PROMOCIÓN

Los criterios de promoción son los elementos que certifican si un estudiante ha desarrollado adecuadamente una fase de formación y puede continuar con una fase posterior.

a. PROMOCIÓN REGULAR

Se realiza al finalizar el año escolar, cuando se ha cumplido con el proceso escolar completo.

Se promueven al grado siguiente aquellos estudiantes que aprueban todas las Asignaturas del Plan de Estudios de la institución con o sin adecuaciones curriculares, con desempeños básico, alto o superior.

Serán promovidos los estudiantes que hayan obtenido valoración de desempeño básico, alto o superior en todas las asignaturas consideradas en el plan de estudio de la institución y que hayan asistido al 80% de las actividades académicas programadas, en cada asignatura de acuerdo a su intensidad horaria. Se pierde una asignatura por inasistencia cuando se deje de asistir un 20% de las actividades académicas en cada asignatura de acuerdo a su intensidad horaria sin ninguna justificación.

Aquellos estudiantes con desempeño bajo en una o dos asignaturas en la nota definitiva, se le entregará un plan de mejoramiento al estudiante y al padre de familia o acudiente en la semana 39. En el plan el estudiante debe responder por el desarrollo de los temas y competencias que no logró en esas asignaturas. El estudiante presentará una evaluación que sustente los temas propuestos en el plan de mejoramiento, que se realizará la semana 40 del año escolar. Si desarrollando estas estrategias, el estudiante no alcanza los logros en una asignatura, podrá realizar una nueva evaluación en la cuarta semana institucional del año lectivo, si no la recupera REPRUEBA EL AÑO, es decir, debe reiniciar el año escolar en el siguiente periodo lectivo

PARAGRAFO 1: Se aclara que en caso de no superar el plan de mejoramiento propuesto para las dos asignaturas, el alumno no contará con más oportunidades.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
MUNICIPIO DE MOMIL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
DANE No. 123464000016 NIT. 812007597-2 Código 031823

PARAGRAFO 2: Si en la semana cuarenta (40) del año en curso, el estudiante logra nivelar una sola asignatura de las dos con insuficiencias, tiene derecho a nivelar la otra asignatura en la cuarta semana de desarrollo institucional, con el fin de que inicie su nuevo año académico sin dificultades.

En caso de reprobación la asignatura pendiente **PIERDE EL AÑO**, es decir, no es promovido al año siguiente.

PARRAGRAFO 3. Si un estudiante pierde una o más asignatura por inasistencia sin justificar pierde el año y deberá repetir el grado el año siguiente.

PARAGRAFO 4: Los (as) estudiantes con NEE serán promovidos al siguiente grado siempre y cuando cumplan con los mínimos requeridos por el (la) docente de cada asignatura.

PARAGRAFO 5: La calificación definitiva en cualquier grado y nivel de la educación en la institución, cuando el estudiante presenta actividades de plan de mejoramiento, será de desempeño básico (3.0).

Un estudiante pierde el año escolar o no es promovido al año siguiente, si pierde tres (3) asignaturas del plan de estudio del grado y nivel que está cursando en ese momento.

Si un estudiante posee un diagnóstico técnico, donde se confirmen la presencia de necesidades especiales, cognitivas, motoras – afectiva, que incidan directamente en su proceso de aprendizaje; deberá ser promovido con un plan de mejoramiento que indique los compromisos institucionales y familiares para su desarrollo integral, a menos que, los padres de familia de estos estudiantes, el docente director de grupo y el mismo estudiante considere de común acuerdo que es conveniente la repitencia del grado; apuntando a lograr las competencias básicas mínimas adecuadas para su edad y su desarrollo cognitivo.

Un estudiante pierde el año sin derecho a plan de mejoramiento, si sus inasistencias llegan al 20% de las faltas en por lo menos una asignatura de acuerdo a su intensidad horaria. **Excepto:**

- a. enfermedad y/o incapacidad médica certificada, embarazo o en casos especiales:
- b. Participación deportiva, científica, cultural en nombre de la institución
- c. Calamidad doméstica verificable

LAS EXCUSAS POR AUSENCIA O INASISTENCIA ESCOLAR DEBERAN PRESENTARSE EL MISMO DIA EN QUE EL O LA ESTUDIANTE REGRESA AL COLEGIO. DE LO CONTRARIO NO TENDRAN VALIDEZ.

Si un estudiante de la institución, no es promovido, es decir, pierde el curso, tiene el cupo para que repita el año siguiente en el colegio dependiendo de su convivencia durante el año vigente.

Si un estudiante pierde consecutivamente dos años en la institución, pierde el derecho al cupo para repetir en el colegio

PARRAGRAFO 6: Los estudiantes que representen a la Institución en algún evento (cultural, deportivo, científico u otro) deben solicitar por escrito a los docentes, la respectiva nivelación con el visto bueno del profesor organizador del evento, durante los días establecidos por la Institución. Esto no garantiza que el estudiante deba ser promovido a cursar el año siguiente.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
MUNICIPIO DE MOMIL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
DANE No. 123464000016 NIT. 812007597-2 Código 031823

Para seleccionar los estudiantes en estos eventos el colegio se reserva el derecho de conceder el permiso de admisión según el rendimiento académico y disciplinario. Los coordinadores deben estudiar el caso particular de cada estudiante.

ARTÍCULO 5. PROMOCIÓN ANTICIPADA

Se realizará cuando el estudiante ha demostrado un rendimiento alto o superior en el desarrollo cognitivo, personal, emocional y social en el marco de los indicadores de desempeño por competencias básicas del grado que cursa.

La promoción anticipada no aplica para grado 11º, éste deberá ser cursado completamente.

La Institución no realizará promoción anticipada de estudiantes repitentes que tengan un proceso disciplinario pendiente y/o acciones que afecten la convivencia escolar.

Para analizar este tipo de promociones se tendrán en cuenta los siguientes pasos:

Solicitud escrita del padre de familia, al Consejo Académico, Esta solicitud debe incluir un informe descriptivo del estudiante, elaborado por los docentes del grado y coordinado por el director de grupo, tanto de su desempeño académico como convivencial. La solicitud se debe hacer a más tardar la quinta semana del año lectivo escolar.

Estudio de factibilidad por parte del Consejo Académico, durante los siguientes cinco días hábiles a la presentación de la solicitud. Dicha solicitud se responde por escrito.

En caso de que El Consejo Académico acepte la solicitud de promoción anticipada, se procederá a realizar evaluaciones escritas de los contenidos básicos de todas las áreas y/o Asignaturas del Plan de Estudios del año que cursa.

El estudiante dispondrá de 20 días hábiles para la preparación y presentación de dicha prueba. La prueba abarcará los temas o ejes básicos del grado que esta cursando. La aplicación de dicha prueba será responsabilidad de la coordinación académica. La elaboración de las pruebas será responsabilidad del grupo de docentes que orienten áreas o asignaturas en el grado para el que se solicita la promoción. (Si el estudiante no aprueba la evaluación, continuará en el grado para el que fue matriculado, sin que ello afecte su proceso académico).

De ser aprobada la evaluación y promovido el estudiante, La Institución se compromete a proveerle el acompañamiento necesario para la adaptación curricular, social, emocional y cognitivo del grado al cual fue promovido.

Una vez obtenidos los resultados de dichas pruebas, el consejo académico remitirá el resultado al Consejo Directivo para la validación de la promoción analizada y emisión de la Resolución Rectoral respectiva.

El estudiante y su familia con el apoyo de la institución, serán los responsables de actualizar los procesos del grado al cual es promovido.

ARTÍCULO 6. REPITENCIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
MUNICIPIO DE MOMIL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
DANE No. 123464000016 NIT. 812007597-2 Código 031823

La repitencia puede darse sólo por una vez en la Institución

Deberá repetir el grado el educando que:

- a. Al finalizar el año escolar obtenga en tres o más asignaturas un desempeño BAJO.
- b. Al hacer plan de mejoramiento en una o dos asignatura obtenga desempeño bajo en una de ellas
- c. Haya dejado de asistir sin justificación al 20% o más de las actividades académicas y formativas en una o más asignaturas durante el año escolar, en forma continua o discontinua.

La repitencia no implica exclusión automática del estudiante. A éste se le garantiza, en todos los casos, el cupo para que continúe con su proceso formativo. Este aspecto no aplica para segunda repitencia. Al padre de familia y estudiante se le sugiere el cambio de institución. Cuando el estudiante, no solo presenta bajo nivel académico, sino también, graves dificultades comportamentales e incumplimientos reiterados de los contratos pedagógicos y después de haberse agotado el debido proceso hechos con él o ella y su familia.

ARTÍCULO 7. GRADUACIÓN

Los estudiantes del grado once, para poderse graduar deberán:

- a. Aprobar todas las asignaturas del plan de estudios
- b. Presentar la constancia del Servicio Social del estudiantado a más tardar la primera semana de Octubre.
- c. Haber acatado las normas del manual de convivencia, basados en el quinto informe del director de grupo
- d. Los estudiantes con NEE deberán cumplir los requisitos anteriores y deberán recibir su diploma acorde con la ley

PARAGRAFO 1. NO RECIBEN SU GRADO EN CEREMONIA

- a. Los estudiantes que presentan dificultades disciplinarias o hayan sido suspendido 1 o más días durante el año escolar
- b. La falta de documentos legales para la formalización de su grado
- c. Si le falta el certificado de Servicio Social tendrá que realizarla y entregar su certificado y así graduarse reclamando su diploma en secretaria siempre y cuando presente todas las asignaturas aprobadas y su convivencia sea definida en sobresaliente.
- d. Si aprobó todas las asignaturas, presentó su certificado de servicio social completo, pero presentó problemas de convivencia graves o gravísimos deberá graduarse en enero del año siguiente sólo por ventanilla, siempre y cuando sea evaluado por el comité de convivencia que discutirá e impondrá las sanciones a que hubiere lugar según el manual de convivencia, y emitan un concepto frente a su decisión con respecto al o los estudiantes objeto de esta sanción por escrito como respuesta a la situación específica.
- e. No presentarse a las pruebas Saber 11 que aplica el estado



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
MUNICIPIO DE MOMIL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
DANE No. 123464000016 NIT. 812007597-2 Código 031823

PARAGRAFO 2. Los estudiantes que no presten su servicio social tienen hasta el último día hábil del mes de marzo del año escolar siguiente para dar cumplimiento a esta norma de lo contrario pierden el año.

PARAGRAFO 3. NO SE GRADUAN NI EN CEREMONIA NI POR VENTANILLA

- a. Quien presente insuficiencia en 3 o más asignaturas
- b. Haber presentado faltas graves o gravísimas en la convivencia, según la tipificación de las faltas en nuestro manual de convivencia.
- c. No haber presentado los documentos completos y oportunamente a la secretaria de la institución.
- d. Dejar de asistir al 20% de las actividades académicas en una asignatura, sin justificación, según intensidad horaria del año lectivo (anexa)



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
MUNICIPIO DE MOMIL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
DANE No. 123464000016 NIT. 812007597-2 Código 031823

TITULO V

ESCALA DE VALORACIÓN NACIONAL Y SU RESPECTIVA EQUIVALENCIA EN LA ESCALA INSTITUCIONAL

Para efectos de la valoración de los estudiantes en cada asignatura del Plan de Estudios, se establece la siguiente escala numérica con su correspondiente equivalencia nacional.

ESCALA NACIONAL	NUMÉRICA INSTITUCIONAL (0 A 5)
Desempeño Superior	4.6 a 5.0
Desempeño Alto	4.0 a 4.5
Desempeño Básico	3.0 a 3.9
Desempeño Bajo	0.0 a 2,9

ARTICULO 8. ESCALA VALORATIVA

a. DESEMPEÑO SUPERIOR

Cuando el estudiante alcanza desempeños excepcionales en los logros propuestos para todas las áreas y/o asignaturas del Plan de Estudios y da más de lo esperado. Su promedio de calificación será de 4.6 a 5.0

Se puede considerar superior el desempeño del estudiante que:

- a. Alcanza todos los logros sin actividades de refuerzo y recuperación.
- b. No tiene faltas de asistencia o presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.
- c. No presenta dificultades en su comportamiento, ni en las relaciones interpersonales con la comunidad educativa.
- d. Desarrolla actividades curriculares que exceden las exigencias esperadas.
- e. Manifiesta sentido de pertenencia institucional.
- f. Participa en actividades curriculares y extracurriculares.
- g. Valora y promueve autónomamente su propio desarrollo.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
MUNICIPIO DE MOMIL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
DANE No. 123464000016 NIT. 812007597-2 Código 031823

b. DESEMPEÑO ALTO

Cuando el estudiante alcanza desempeños altos en la mayoría de los logros propuestos para todas las áreas y/o Asignaturas del Plan de Estudios, se evidencian algunas limitaciones en la apropiación del proceso, superando las mismas con la implementación de estrategias. Su promedio en calificación será de 4.0 a 4.5

Se puede considerar alto el desempeño del estudiante que:

- a. Alcanza la mayoría de los logros aunque en ocasiones presente algunas actividades de refuerzo.
- b. Presenta faltas de asistencia justificadas.
- c. Manifiesta actitudes de mejoramiento en su desempeño escolar.
- d. Manifiesta sentido de pertenencia institucional.
- e. Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento.
- f. Desarrolla actividades curriculares específicas.

c. DESEMPEÑO BÁSICO

Se entiende como la superación de los desempeños necesarios en relación con las asignaturas, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en El Proyecto Educativo Institucional. Es el estudiante que alcanza los elementos fundamentales de acuerdo con los estándares básicos para continuar su proceso de aprendizaje. Presenta dificultades en su proceso las cuales son superadas dentro del mismo.

En los casos de estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (NEE) que presentan adecuaciones curriculares para su proceso académico, la evaluación debe atender a la adquisición de los logros definidos en dichas adecuaciones y se tendrá en cuenta las etapas del progreso alcanzado propuestas en cada período, con el objetivo de analizar el avance del proceso individual. Para el caso de estudiantes con adecuaciones significativas en su proceso académico, la valoración debe responder a los logros alcanzados, es decir, la nota debe dar cuenta de su progreso y su desempeño satisfactorio en el logro propuesto, atendiendo al ritmo de aprendizaje diferenciado.

Promedio de calificación en el desempeño básico es de 3.0 a 3.9.

Podrá considerarse básico el desempeño del estudiante que:

- a. Alcanza los logros básicos con o sin actividades complementarias dentro del proceso académico.
- b. Manifiesta actitudes de mejoramiento en su desempeño escolar y social.
- c. Desarrolla un mínimo de actividades curriculares.
- d. Manifiesta sentido de pertenencia institucional.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
MUNICIPIO DE MOMIL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
DANE No. 123464000016 NIT. 812007597-2 Código 031823

- e. Tiene algunas dificultades que supera, con actividades de refuerzo y recuperación pero no en su totalidad.

d. DESEMPEÑO BAJO

El desempeño bajo se entiende como la no superación de los logros propuestos en las asignaturas definidas en el Plan de Estudios. Es el estudiante que no alcanza los elementos fundamentales de acuerdo con los estándares básicos para continuar su proceso de aprendizaje. En el caso de los estudiantes con barreras para el aprendizaje y la participación que requieran adecuaciones curriculares, la denominación desempeño bajo tendrá que ser analizada no solo en su dimensión académica sino además frente al desarrollo personal y social y acorde a las competencias que sus habilidades les permitan. Su promedio en calificaciones es desde 0.0 hasta 2.9

Para caracterizar a un estudiante en la valoración de desempeño bajo se tendrá en cuenta que:

- a. Aun con actividades de refuerzo y recuperación, presenta dificultad para alcanzar los logros propuestos en las áreas y/o asignaturas.
- b. Presenta falta de asistencia injustificada.
- c. No desarrolla el mínimo de actividades curriculares requeridas.
- d. No tiene sentido de pertenencia institucional.
- e. No manifiesta actitudes de mejoramiento en su desempeño escolar.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
MUNICIPIO DE MOMIL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
DANE No. 123464000016 NIT. 812007597-2 Código 031823

TITULO VI

ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES

En la evaluación es necesario comparar el estado de desarrollo y avance en lo formativo, cognitivo, en las actitudes y valores que evidencia el estudiante, con relación a los logros, los estándares, y las competencias propuestas para cada área y grado de acuerdo a ritmos y estilos de aprendizaje; además, el desempeño de los estudiantes con barreras para el aprendizaje y capacidades o talentos excepcionales.

Los medios que emplearemos para la valoración son:

- a. Variedad de actividades en donde se fomente la participación y el trabajo cooperativo para aquellos estudiantes que durante los diferentes periodos estén presentando asignaturas insuficientes.
- b. Compromiso real y efectivo de acompañamiento por parte de la familia.
- c. Adaptación de los logros para aquellos estudiantes que presenten dificultades afectivas y físicas, entre otras debidamente diagnosticadas (NEE), al iniciar el periodo.
- d. La participación y ejecución de actividades como: salidas al tablero, salidas pedagógicas, evaluaciones orales, elaboración de gráficos, utilización de las Tic, producción individual, exposiciones, entre otras.
- e. Realización de talleres, con actividades que conlleven al desarrollo de competencias durante el transcurso del período.
- f. Realización de evaluaciones en el transcurso del Período, Tipo ICFES.
- g. Implementación de metodologías activas de enseñanza al interior de las aulas de clase de acuerdo con el modelo pedagógico desarrollista.
- h. Pruebas Tipo ICFES aplicadas por entes externos.
- i. Evaluaciones escritas de periodo con el fin de fortalecer las competencias Tipo ICFES.
- j. Trabajos de consulta con su respectiva sustentación verbal o escrita.
- k. Trabajos en grupo orientados por el maestro.
- l. Valoración continúa de las actitudes manifestadas por el estudiante durante el proceso de enseñanza aprendizaje.
- m. Procesos de autoevaluación, co-evaluación al finalizar cada período.

ARTÍCULO 9. CRITERIOS EVALUATIVOS

Toda realización del estudiante, trabajos, talleres entre otros, debe ser sustentada para poder validarla como un elemento del proceso.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
MUNICIPIO DE MOMIL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
DANE No. 123464000016 NIT. 812007597-2 Código 031823

Para evaluar un aprendizaje, el maestro debe partir de situaciones que le permitan abordar teórica y de manera práctica los saberes previos y el nivel de consecución del conocimiento dentro del proceso.

Velar para que en todas las áreas y/o asignaturas se diseñen evaluaciones por competencias que aborden el uso del conocimiento y el manejo de situaciones nuevas.

Diferenciar dentro del proceso lo que significa obtener información y alcanzar el conocimiento.

Cuando un estudiante no asiste a las actividades regulares de clase, en el término de 3 días hábiles, debe presentar la justificación de su ausencia por escrito en la agenda escolar, como requisito para ponerse a paz y salvo con los compromisos académicos.

Cuando la ausencia a la institución sea por enfermedad o calamidad, debe justificarla a través de un certificado médico.

Cuando el estudiante falte a la Institución, él y su acudiente o padre de familia, serán los responsables de informarse sobre los temas y actividades realizados en clase durante su ausencia; para que a su regreso pueda presentar las evaluaciones y talleres pendientes.

PARRAGRAFO 1: Si una estudiante sale embarazada y llega al parto durante el año lectivo deberá cumplir su tiempo de incapacidad postparto como lo establece la normativa (90 días) y no podrá realizar actividades de nivelación durante este periodo.

PARAGRAFO 2. La institución se reserva el derecho a organizar los estudiantes por grupos y jornadas, siempre garantizando el derecho a la educación



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
MUNICIPIO DE MOMIL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
DANE No. 123464000016 NIT. 812007597-2 Código 031823

TITULO VII

ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR

El seguimiento fortalece en los estudiantes los hábitos de estudio y compromiso en su proceso de formación integral para fortalecer así su proyecto de vida, nuestra institución contará con las siguientes acciones:

- a. Evaluación continua y permanente de las actividades propuestas en clase.
- b. Aplicación de evaluaciones, según lo acordado con los estudiantes al inicio de cada periodo.
- c. Aplicación de pruebas por competencias terminado cada uno de los periodos académicos, (diseñadas por la Institución, tipo ICFES). ESTAS PRUEBAS TENDRAN UNA VALORACION DEL 20% DE LA CALIFICACIÓN ACADÉMICA DEFINITIVA DE CADA PERIODO
- d. Realización de trabajos en clase y casa.
- e. Informes parciales y de manera general en cada una de las asignaturas, al padre de familia, sobre el desempeño del estudiante, en el horario de atención que cada docente programe, del cual debe quedar constancia en el auxiliar del estudiante.
- f. Entrega de un informe al padre de familia con los logros, los desempeños obtenidos por el estudiante, el informe en relación al porcentaje de desempeño, faltas de asistencia, entre otras al finalizar cada uno de los cuatro periodos.
- g. Formulación de estrategias de refuerzo a los indicadores de desempeño por competencias en los cuales se obtenga bajo rendimiento
- h. Entrevista permanente con los padres de familia de los estudiantes que presentan dificultades en su proceso, brindando recomendaciones para mejorar las dificultades.
- i. Apoyo y acompañamiento a los estudiantes desde el director de grupo, docente de la asignatura, coordinación académica y de convivencia, proyecto de inclusión y consejo de grupo.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
MUNICIPIO DE MOMIL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
DANE No. 123464000016 NIT. 812007597-2 Código 031823

TITULO VIII

LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

ARTICULO 10. LA AUTOEVALUACIÓN

Es una herramienta pedagógica que permite reconocer las fortalezas y debilidades frente a los procesos vividos en relación a lo formativo, lo cual contribuye al crecimiento personal. Permite, además, la reflexión personal y la búsqueda de nuevos caminos para superar las dificultades a través de la renovación, estructuración y cambio positivo por parte del estudiante, de sus actitudes y comportamientos.

Para los estudiantes con NEE, se realizan procesos de auto evaluación que aporten en su proceso de aprendizaje y auto reconocimiento.

ARTICULO 11. LA COEVALUACIÓN

Nos permite realizar una confrontación con lo realizado y esperado entre el estudiante y el docente y nos permite establecer planes de acción o mejoramiento para superar las dificultades o fortalecer el proceso.

ARTICULO 12. LA HETEROEVALUACIÓN

Son estrategias evaluativas que permiten la confrontación del proceso de enseñanza aprendizaje del estudiante por parte de otras personas (directivos, estudiantes, padres de familia o por diferentes estamentos de la institución).

Los estudiantes que presenten mayores dificultades (comunicativas), se les realizará una heteroevaluación, en donde se logren evidenciar avances en los logros planteados para su proceso de aprendizaje y poder generar planes de mejoramiento.

Desde cada una de las asignaturas se implementará, al terminar cada uno de los periodos académicos, un espacio para que los (las) estudiantes hagan su autoevaluación y luego en compañía del docente realicen la coevaluación como el espacio que posibilita generar mejoras en el proceso de enseñanza aprendizaje a través del compromiso del estudiante. Dicha evaluación deberá quedar consignada por el estudiante en el cuaderno como evidencia de comunicación del colegio con la familia.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
MUNICIPIO DE MOMIL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
DANE No. 123464000016 NIT. 812007597-2 Código 031823

TITULO IX

**LAS ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS
PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES**

ARTICULO 13. PARA ESTUDIANTES QUE PRESENTAN DIFICULTADES EN EL PROCESO

El refuerzo será constante durante cada uno de los periodos escolares con responsabilidad de cada docente. Debe quedar evidencia escrita de este proceso de acompañamiento en el diario de campo.

Además de las actividades permanentes de recuperación, la Institución programará un espacio durante las dos últimas semanas de cada periodo para realizar un plan de recuperación, se debe elaborar un acta y evidenciar las actividades por parte de cada docente.

Los estudiantes que continúen con dificultad seguirán en proceso permanente de recuperación, el docente llevara anotaciones de estas actividades y tendrá en cuenta el desempeño del estudiante al dar la valoración final

La Institución programará en el año un espacio académico para realizar plan de mejoramiento para aquellos estudiantes que tras el refuerzo continuo de la asignatura aún no logran superar sus dificultades. Estas actividades se programaran en la primera semana del mes de noviembre.

El docente debe entregar el plan de mejoramiento, a la respectiva coordinación dos semanas antes de la fecha indicada, cumpliendo con los criterios mínimos fijados, según formato.

Al finalizar el año lectivo escolar el estudiante sólo tendrá derecho a recuperar dos asignaturas del Plan de Estudios.

Cada momento del proceso de refuerzo tendrá un porcentaje de valoración así:

Momento uno: presentación del trabajo, 40%.

Momento dos: sustentación oral o escrita, 60%. Para sustentar es obligación presentar el trabajo escrito.

El docente a medida que avanza cada momento del proceso de refuerzo, informa a La Institución el resultado para que ésta le comunique a la familia dejando constancia y observaciones si fueren pertinentes previa firma del acudiente y el estudiante. La nota que se colocara al plan de mejoramiento cuando se aprueba es de 3.0 (básico)

Segundo Evaluador. Cuando por circunstancias excepcionales debidamente comprobadas, como: acoso sexual, discriminación política, religiosa, familiar, de raza, venganza u otra; un docente repruebe en la valoración final de una asignatura, a un estudiante, El Consejo Académico podrá recomendar al Rector, la designación de un segundo evaluador que dicte la misma asignatura en el plantel o en otra institución; para realizar la evaluación y valoración. La nota definitiva del segundo evaluador se consignará en el certificado de calificaciones, en la parte correspondiente a observaciones, ya que en la casilla de la asignatura reprobada, se escribe el registro dado por el docente titular.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
MUNICIPIO DE MOMIL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
DANE No. 123464000016 NIT. 812007597-2 Código 031823

TITULO X

LAS ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR

Las siguientes acciones garantizan el cumplimiento del **SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN (SIE)**.

- a. consejo directivo: Aprobar el sistema de evaluación y sus modificaciones
- b. rector: Divulgar y asesorar la aplicación del sistema de evaluación de los estudiantes
- c. consejo académico: Promover a los jefes de áreas y demás el cumplimiento y ejecución del sistema de evaluación de los estudiantes.
- d. coordinador académico: Asesorar a los estudiantes y docentes la aplicación del sistema de evaluación de los estudiantes, revisar planes de clase y planillas de notas a los docentes.
- e. coordinadores de disciplina: Hacer seguimiento y orientaciones del sistema de evaluación de los estudiantes
- f. padres de familia: Orientar a sus hijos o acudidos al cumplimiento de las normas Institucionales
- g. docentes: Evaluar y orientar a los estudiantes y padres de familia según lo estipula el sistema de evaluación de los estudiantes
- h. secretarios: Entregar oportunamente los informes y demás documentos profesores para que cumplan con el sistema de evaluación de los estudiantes
- i. tesorería: Disponer de los recursos necesarios para las necesidades que requiera la publicación y ejecución del sistema de evaluación de los estudiantes
- j. bibliotecarios: Disponer de libros, revistas u otro documento necesario de investigación para los estudiantes en el proceso educativo y recibir con agrado a cada uno de ellos para que puedan cumplir con las tareas asignadas por los docentes
- k. celadores: Tratar con respeto a los estudiantes y asesorarlos en el buen uso de la planta física
- l. estudiantes: Leer, recibir instrucciones y cumplir las normas establecidas en la Institución, además buscar asesoría cuando tenga duda del cumplimiento del sistema de evaluación estudiantil



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
MUNICIPIO DE MOMIL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
DANE No. 123464000016 NIT. 812007597-2 Código 031823

TITULO XI

ENTREGA DE INFORMES

ARTICULO 14. PERIODICIDAD

El año escolar tendrá 4 periodos de 10 semanas cada uno, dos semanas después de finalizar cada periodo se emitirá un informe académico detallado en cuanto a las fortalezas y las dificultades académicas de los estudiantes y un juicio valorativo del desempeño en cada una de las áreas según le escala institucional y su equivalencia con la escala nacional.

Se presentara un 5º informe en el cual se dará una valoración final de cada una de las áreas, en términos de la escala institucional y su correspondiente equivalencia con los desempeños según la escala nacional, con la aclaración si el estudiante es o no promovido al grado siguiente. Además se dará una descripción de su proceso de convivencia en la institución educativa.

La valoración final debe tener en cuenta el desempeño por competencias de los 4 periodos al igual que la disciplina y comportamiento del estudiante y los planes de mejoramiento o recuperaciones permanentes.

ARTICULO 15. ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DEL PROCESO DE FORMACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Al iniciar cada período académico el docente dará a conocer a sus estudiantes los logros y ejes temáticos a evaluar, los criterios de evaluación para el área o asignatura.

Los resultados parciales y finales de este proceso se comunicarán a los padres de familia en los boletines de registro escolar, con sus respectivas recomendaciones para mejorar.

Estos informes permiten conocer y analizar los avances de los estudiantes en el proceso que se lleva a cabo en cada una de las asignaturas. Suministran información detallada acerca de las fortalezas y dificultades que haya presentado el estudiante y contienen las recomendaciones o estrategias que le permitirán al estudiante avanzar en su proceso.

El último informe académico que se entrega a los padres de familia o acudiente, contiene la valoración integral del rendimiento del estudiante para cada asignatura durante todo el año escolar. Esta valoración tendrá en cuenta el cumplimiento de los compromisos que haya adquirido el estudiante durante cada uno de los períodos, buscando superar las dificultades detectadas en el proceso académico.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
MUNICIPIO DE MOMIL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
DANE No. 123464000016 NIT. 812007597-2 Código 031823

TITULO XII

LAS INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

ARTICULO 16. CONDUCTO REGULAR

El conducto regular para resolver las reclamaciones en lo relacionado con la evaluación y la valoración, tendrá las siguientes instancias:

- Docente
- Director de Grupo y docente del área respectiva si fuese necesario.
- Coordinación.
- Rector.
- Consejo Académico.
- Consejo Directivo.

ARTICULO 17. PROCEDIMIENTOS

Para resolver las reclamaciones de los estudiantes, profesores o padres de familia se deberá proceder de acuerdo con los siguientes criterios:

Solicitud escrita ante la instancia que corresponda.

La respuesta se dará en un plazo máximo de cinco días hábiles, dejando evidencia en el auxiliar de observador del estudiante.

La solución a la petición se dará teniendo en cuenta los registros que evidencian el seguimiento del estudiante, generando una respuesta precisa, dando claridad sobre la inquietud o imprecisión generada y realizando el correctivo si es necesario.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
MUNICIPIO DE MOMIL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
DANE No. 123464000016 NIT. 812007597-2 Código 031823

TITULO XIII

LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

El sistema de evaluación institucional es una construcción colectiva donde participan los distintos estamentos del gobierno escolar. Por lo tanto, el Consejo Académico conformará mesas de trabajo para el análisis de la propuesta evaluativa y del decreto reglamentario establecido por el MEN.

A partir del trabajo anterior, el Consejo Académico se reúne nuevamente para la cualificación y revisión de dicha propuesta.

Posteriormente se establecen nuevas mesas de trabajo teniendo en cuenta los estamentos del gobierno escolar como son: Consejo de Padres, Consejo de estudiantes Consejo Directivo. Estas instancias darán su aporte a la propuesta del sistema de evaluación institucional. El Consejo Académico, como órgano consultor, presenta el documento de evaluación, en estudio, al Consejo Directivo; el cual como máxima instancia le dará lectura, analizará, ajustará y aprobará, para luego realizar su difusión institucional; teniendo en cuenta distintos medios como son: reunión con padres de familia, docentes, estudiantes, periódico, carteleras, circulares, página web, entre otros.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
MUNICIPIO DE MOMIL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
DANE No. 123464000016 NIT. 812007597-2 Código 031823

TITULO XIV

CEREMONIA DE CLAUSURA

Para el grado preescolar se realizará un acto de clausura y se les otorgará un certificado que deje constancia de su cumplimiento.

Los estudiantes que culminen el grado noveno y hayan aprobado todas las asignaturas, incluyendo las de años anteriores; recibirán un certificado donde conste la culminación del nivel de educación básica.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
MUNICIPIO DE MOMIL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
DANE No. 123464000016 NIT. 812007597-2 Código 031823

GLOSARIO

Actividades de Refuerzo: Son las que realiza el docente de forma continua durante cada uno de los periodos.

Actividad de Mejoramiento: Se entienden como aquellas que se hacen una vez finalizado el proceso académico anual y se obtienen resultados definitivos en las asignaturas.

Adaptación curricular: Conjunto de acciones dirigidas para adecuar y flexibilizar el currículo. Ello es posible gracias al establecimiento de un currículo abierto en nuestra institución y a la importancia que en éste se concede a principios educativos como:

Partir del nivel de desarrollo del estudiante.

Favorecer la construcción de aprendizajes significativos.

Otorgarle una dimensión personalizada al proceso de enseñanza-aprendizaje.

En virtud de las necesidades detectadas, las adaptaciones pueden asumir medidas de diferente carácter, dependiendo del tipo y grado de dificultad de los estudiantes. Ello requiere distinguir entre diversos tipos de adaptaciones curriculares: no significativas, significativas y de acceso al currículo.

Las adaptaciones no significativas se concretan en aquellos cambios que el profesorado introduce de manera habitual en el proceso de enseñanza. Pretenden dar respuesta a la existencia de diferencias individuales o dificultades de aprendizaje transitorias en el alumnado: provisión de actividades de apoyo y desarrollo, selección de estímulos diferenciadores, variedad en los materiales, etc.

Las adaptaciones significativas suponen una adecuación en elementos curriculares que se consideran mínimos o nucleares (contenidos, logros y objetivos) en las asignaturas, materias o módulos. Las adaptaciones significativas en los elementos básicos del currículo pueden serlo por inclusión (caso de los estudiantes con talentos excepcionales o con necesidades educativas), aceleración, tercera jornada.

Las adaptaciones de acceso al currículo conllevan la modificación o provisión de recursos especiales, materiales de comunicación para facilitar que los estudiantes con necesidades educativas especiales (NEE), puedan desarrollar el currículo ordinario o adaptado. Esta modalidad de adaptación puede afectar, a su vez, a distintos tipos de variables: físicas (supresión de barreras arquitectónicas, cambios en las condiciones de iluminación, sonido, etc), materiales (ordenador adaptado y otros equipamientos específicos) y comunicativas (sistemas de comunicación complementarios, aumentativos o alternativos).

Aprender a aprender: Principio de intervención educativa. Implica emprender una serie de medidas orientadas a que el estudiante desarrolle habilidades y estrategias que faciliten futuros aprendizajes de una manera autónoma. Se materializa, entre otras acciones y elementos, en orientar la educación al desarrollo de capacidades relacionadas con el interés por buscar información y tratarla de manera personal. Conlleva prestar una consideración especial a los contenidos procedimentales (búsqueda de información, análisis y síntesis de la misma, etc.)



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
MUNICIPIO DE MOMIL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
DANE No. 123464000016 NIT. 812007597-2 Código 031823

Aprendizaje mecánico: Aquel que aparece caracterizado por notas como: incorporación arbitraria de los nuevos conocimientos, falta de integración de los mismos en la estructura cognitiva del sujeto que aprende, adquisición memorística sin significado (opuesto a memorización comprensiva) que dificulta su aplicación a diferentes situaciones y contextos.

Aprendizaje por descubrimiento: Aquel en el que el estudiante construye sus conocimientos asumiendo una actitud protagonista, sin la ayuda permanente del maestro que puede, no obstante, guiar el proceso y facilitar medios. Esta forma de entender el aprendizaje requiere un método de búsqueda activa por parte del que aprende, que puede apoyarse en estrategias relacionadas con el método inductivo o con el hipotético-deductivo.

Aprendizaje significativo: Tipo de aprendizaje caracterizado por suponer la incorporación efectiva a la estructura mental del estudiante de los nuevos contenidos, que pasan a formar parte de su memoria comprensiva.

Autoevaluación: En ella, un mismo sujeto asume el papel de evaluador y evaluado (el estudiante evalúa su propia actividad de aprendizaje.) Es muy importante que, de manera gradual, se estimule al estudiante para que vaya formulando opiniones sobre su propio trabajo, puesto que constituye una variable clave en la autorregulación del aprendizaje de conceptos, procedimientos y actitudes y por tanto, en el desarrollo de las capacidades de aprender a aprender, aprender a ser persona y aprender a convivir

Coevaluación: Implica una situación evaluadora en la cual unos sujetos o grupos intercambian alternativamente su papel de evaluadores y evaluados (profesor-estudiante, estudiante-estudiante, grupos de estudiantes entre sí, etc.).

Concepto: Elaboración o representación de ideas generales abstractas que se obtienen a partir de la consideración de determinados aspectos de los objetos, hechos, símbolos, fenómenos, etc. que poseen ciertas características comunes. Permiten, por tanto, organizar la realidad y poder predecirla. Los conceptos constituyen un contenido de aprendizaje, presente en el currículo prescriptivo.

Conocimientos previos: Conjunto de concepciones, representaciones y significados que los estudiantes poseen en relación con los distintos contenidos de aprendizaje que se proponen para su asimilación y construcción. Los estudiantes se valen de tales conocimientos previos para interpretar la realidad y los nuevos contenidos, por lo que resulta necesario identificarlos (en muchos casos serán parciales, erróneos) y activarlos, para convertirlos en punto de partida de los nuevos aprendizajes.

Contenido: Elemento del currículo que constituye el objeto directo de aprendizaje para los estudiantes, el medio imprescindible para conseguir el desarrollo de capacidades. Tradicionalmente ha sido utilizado con una significación restrictiva, equivalente a concepto.

Currículo: Compendio sistematizado de los aspectos referidos a la planificación y el desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje. Se considera equivalente a términos como plan o programa (aunque con un fuerte componente técnico-pedagógico). Los elementos del currículo; son los objetivos, contenidos, principios metodológicos y criterios de evaluación.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
MUNICIPIO DE MOMIL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
DANE No. 123464000016 NIT. 812007597-2 Código 031823

Criterio de evaluación: Enunciado que expresa el tipo y grado de aprendizaje que se espera que hayan alcanzado los estudiantes en un momento determinado, respecto de algún aspecto concreto de las capacidades indicadas en los logros establecidos. El currículo fija el conjunto de criterios de evaluación correspondientes a cada área para cada etapa educativa, bajo la forma de un enunciado y una breve explicación del mismo. Posteriormente el colegio, en sus respectivos proyectos curriculares, y los profesores en sus programaciones de aula, deberán adaptar, secuenciar y desarrollar tales criterios.

Criterio de promoción: Definición del acuerdo asumido por la institución en su Proyecto Educativo Institucional, en relación con las adquisiciones básicas o mínimas que deberán condicionar el acceso de los estudiantes de una etapa, ciclo o curso al siguiente.

Diversidad (atención a la): Principio educativo que se refiere a la preocupación global y a las acciones específicas que pretenden dar respuesta adaptada a las diferentes capacidades, necesidades, estilos cognitivos e intereses que muestran los estudiantes. El principio de atención a la diversidad debe ser compatible con el de comprensividad e integración.

Diversificación curricular: Vía extraordinaria de atención a la diversidad en el marco de la educación, que permite que determinados estudiantes mayores de catorce (14) años, puedan en el segundo ciclo seguir un currículo adaptado, con supresión de objetivos, contenidos y asignaturas del currículo básico establecido con carácter general.

Los programas de diversificación curricular tienen por objeto el desarrollo de las habilidades y competencias propias de la etapa de desarrollo (metodológicas, de organización curricular, etc.), para obtener el título de Graduado en Educación Secundaria.

Evaluación educativa: Proceso sistemático y planificado de compilación de la información relativa al proceso de aprendizaje de los estudiantes, al proceso de enseñanza del colegio, etc.; para su posterior valoración, de modo que sea posible tomar las decisiones oportunas sobre la base de los datos obtenidos.

El modelo de evaluación adoptado en el actual marco curricular, por tanto, supone la extensión del objeto de la evaluación (desde los estudiantes y su rendimiento, hasta la totalidad de elementos que intervienen en los procesos de enseñanza-aprendizaje) y una clara orientación a la regulación y la toma de decisiones para la mejora de los procesos educativos en su conjunto.

Evaluación (funciones/momentos):

Diagnóstica/Inicial. Cuando se refiere a los procesos y resultados de aprendizaje de los estudiantes, evaluación orientada a obtener información sobre sus capacidades de partida y sus conocimientos previos en relación con un nuevo aprendizaje; para de este modo adecuar el proceso de enseñanza a sus posibilidades. Suele utilizarse normalmente con finalidades pronósticas, y por lo tanto al inicio de un período de aprendizaje (etapa, ciclo, curso, unidad didáctica, etc.).

Formativa/Continua/Procesual. Cuando se refiere a los aprendizajes de los alumnos, se orienta al ajuste y adaptación continuos del proceso de enseñanza a los procesos de aprendizaje de los estudiantes en el momento en que estos se producen. Supone por tanto la recolección y el análisis continuo de información, de modo que se puedan introducir las reorientaciones y autocorrecciones precisas. En este tipo de evaluación



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
MUNICIPIO DE MOMIL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
DANE No. 123464000016 NIT. 812007597-2 Código 031823

interesa, por tanto, verificar los errores, dificultades, ritmos de aprendizaje, logros, etc. de los estudiantes, de modo que se pueda proporcionar de modo eficaz ayuda y refuerzo a la construcción de los aprendizajes.

Sumativa/Final. Cuando se refiere a los aprendizajes de los estudiantes, se orienta a determinar el grado de consecución que un estudiante ha obtenido en relación con los objetivos fijados para un área o etapa. Se realiza habitualmente, por tanto, al final de un proceso de enseñanza-aprendizaje, y se vincula a las decisiones de promoción, calificación y titulación. También cubre finalidades estrictamente pedagógicas en la medida que permite establecer la situación de un estudiante en relación con los objetivos y contenidos necesarios para afrontar con éxito futuros aprendizajes, constituyendo en este sentido el primer paso de un nuevo ciclo de evaluaciones diagnósticas, formativas y sumativas.

Evaluación (patrones de referencia):

Criterial. Cuando se refiere a los procesos y resultados de los aprendizajes de los estudiantes, éstos se interpretan y valoran comparándolos con los objetivos previamente fijados. Es decir, nos permite saber el grado de consecución de esos objetivos para, a partir de ahí, juzgar si el aprendizaje es suficiente o insuficiente. Además, en la evaluación criterial personalizada, se comparan los procesos y resultados del aprendizaje del estudiante, no sólo con los objetivos previstos, sino también con las propias capacidades del sujeto (aptitudes, actitudes, conocimientos previos, etc.), de manera que se puede valorar así, si éstos son satisfactorios o insatisfactorios (evaluación conforme a autor referencias).

Normativa. Cuando se refiere a los procesos y resultados de los aprendizajes de los estudiantes, éstos se valoran e interpretan comparando el rendimiento de cada estudiante con el logrado por los demás miembros del grupo-clase (normalmente con la media del rendimiento del grupo).

Inclusión Escolar: Se define como “El conjunto de actuaciones pedagógicas específicas que se llevan a cabo para satisfacer las necesidades educativas especiales de los estudiantes y facilitar el acceso al currículo”.

También se define como: “el proceso que posibilita a la persona con necesidades educativas especiales a desarrollar su vida escolar en establecimientos regulares de enseñanza, atendiendo y valorando sus capacidades cognitivas, afectivas y sociales.

Esto puede ser real con las condiciones y medios adecuados, para participar del conjunto de actividades escolares en un medio de relación con pares.

“En definitiva va más allá de mantener al niño en forma presencial o física al interior del aula, exige la posibilidad de acceder a todas las oportunidades de interacción social y académicas que el medio escolar brinde, destacando las potencialidades que deben ser estimuladas en forma permanente”(Garrido:1995).

Necesidades educativas especiales: Carencias formativas que para ser superadas necesitan de recursos menos usuales que los que ordinariamente se proporcionan en los procesos de enseñanza-aprendizaje, y para cuya compensación, por tanto, es necesaria la elaboración y aplicación de adaptaciones curriculares de acceso y/o adaptaciones curriculares significativas. Tales carencias formativas pueden ser función tanto de condiciones personales (discapacidad o sobredotación) como de variables asociadas a la historia familiar, social, etc., del estudiante y con repercusiones significativas sobre su aprendizaje. Las necesidades educativas especiales, en consecuencia, deben ser entendidas en un sentido interactivo (dependen tanto de las características personales del estudiante como de las características del entorno educativo y de la respuesta que se le ofrece) y relativo (éstas serán diferentes en función de las características y respuesta educativa que se ofrece en cada contexto educativo).